



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE MARZO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 4 de Marzo de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup> FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.  
D/D<sup>a</sup> CARLOS GUIRAO PAYÁN.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
D/D<sup>a</sup> ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO  
D/D<sup>a</sup> VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora General, Doña. Irene Corrales Moreno.

**OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.  
D/D<sup>a</sup>. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
D/D<sup>a</sup>. LUIS DE LA TORRE LINARES.  
D/D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.

**ORDEN DEL DÍA**

**Punto 1º.-** (Expte.76/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2.016.

Código Seguro de verificación:GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	04/03/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==	PÁGINA	1/14



GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==

**Punto 2º.-** (Expte.77/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Firma del Acuerdo de Colaboración Educativa entre el Centro docente IES Gonzalo Nazareno, de Dos Hermanas (Sevilla) y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Carlos Fernández Troncoso, perteneciente a este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte.78/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Vivienda y Patrimonio, relativa a “Autorizar al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera con CIF:V41817974, la ocupación de la vía pública desde el día 14 de marzo de 2016 al 30 de marzo de 2016, con motivo de la Semana Santa 2016, en la Plaza del Altozano y en su entorno, para el montaje de palcos y sillas en la denominada Carrera Oficial”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte.79/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación nº CMOB01/2016 de Obra Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus pedanías, Utrera (Sevilla), cuyo presupuesto de licitación asciende a 16.530,00 €. más 3.471,30 €. de IVA, ascendiendo a un total de 20.001,30 €. IVA incluido.”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte.80/2016).- Asuntos Urgentes.-


**PUNTO 1º.- (EXPTE. 76/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2.016.

**PUNTO 2º.- (EXPTE.77/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE IES GONZALO NAZARENO, DE DOS HERMANAS (SEVILLA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA), CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. CARLOS**

Código Seguro de verificación:GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	04/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==	PÁGINA 2/14
 GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==			

**FERNÁNDEZ TRONCOSO, PERTENECIENTE A ESTE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE CONSEGUIR UNA MEJOR CUALIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LAS CITADAS PRÁCTICAS.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE  
DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Por parte del Alumno, del Ciclo Formativo de Grado Superior de “Administración de Sistemas Operativos en Red”, D. Carlos Fernández Troncoso con DNI 47.391.935-K, perteneciente al Centro docente IES Gonzalo Nazareno, de Dos Hermanas, se solicita la realización de Prácticas de Empresa, en este Excmo. Ayuntamiento.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Grado Superior de “Administración de Sistemas Operativos en Red” de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO:** La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Gonzalo Nazareno, de Dos Hermanas y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para posibilitar al alumno D. Carlos Fernández Troncoso con DNI 47.391.935-K, perteneciente al Grado Superior de “Administración de Sistemas Operativos en Red” de este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

**SEGUNDO:** De las citadas Prácticas será Tutor el Responsable del Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia, D. Juan Luis Martínez Paredes.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Gonzalo Nazareno y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Dª. Mª Carmen Suarez Serrano.”

Código Seguro de verificación:GPRyAMeNSLDkX/C1NXSXXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	04/03/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 GPRyAMeNSLDkX/C1NXSXXQ==	PÁGINA	3/14



GPRyAMeNSLDkX/C1NXSXXQ==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES Gonzalo Nazareno, de Dos Hermanas y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para posibilitar al alumno D. Carlos Fernández Troncoso con DNI 47.391.935-K, perteneciente al Grado Superior de “Administración de Sistemas Operativos en Red” de este Centro de Formación Profesional realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

**SEGUNDO:** De las citadas Prácticas será Tutor el Responsable del Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia, D. Juan Luis Martínez Paredes.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Gonzalo Nazareno y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE.78/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “AUTORIZAR AL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA CON CIF:V41817974, LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DESDE EL DÍA 14 DE MARZO DE 2016 AL 30 DE MARZO DE 2016, CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA 2016, EN LA PLAZA DEL ALTOZANO Y EN SU ENTORNO, PARA EL MONTAJE DE PALCOS Y SILLAS EN LA DENOMINADA CARRERA OFICIAL”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE VIVIENDA Y PATRIMONIO.**

Vista la solicitud presentada por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera CIF:V41817974, de ocupación de la vía pública desde el día 14 de marzo de 2016 al 30 de marzo de 2016, con motivo de la Semana Santa 2016, en la Plaza del Altozano y en su entorno para el montaje de palcos y sillas en la denominada Carrera Oficial.

Vista providencia de incoación de Alcaldía del expediente de autorización de la ocupación de la vía pública en la Plaza del Altozano con palcos y sillas durante los días de la Semana Santa de 2016, solicitada por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de

Código Seguro de verificación:GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	04/03/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==	PÁGINA	4/14



GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==

Utrera con CIF:V41817974.

Visto Decreto de Alcaldía de 24 de octubre de 2014, resolviendo la autorización de la propuesta número 2 presentada por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera para intervención en Plaza del Altozano, consistente en el montaje de palcos para la carrera oficial de la Semana Santa 2015.

Visto acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en sesión ordinaria celebrada 21 de diciembre de 2015, en relación a la intervención en la Plaza del Altozano mediante la ampliación del montaje de palco para la carrera oficial de Semana Santa del año 2016 y años sucesivos, salvo modificación sustancial de la instalación, en Plaza del Altozano , consistente en tres nuevas zonas distribuidas en una zona con 6 palcos y una zona trasera para la colocación de sillas dispuestas en 5 filas de 30 sillas, otra de espacio abierto con vallado perimetral reservado en su totalidad para personas con movilidad reducida según “ *Memoria Descriptiva y Gráfica para la instalación y montaje de palcos para Carrera Oficial*”.

Visto Decreto de Alcaldía de 30 de diciembre de 2015, resolviendo autorizar al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, la intervención en la Plaza del Altozano, de Utrera consistente en la ampliación del montaje de palcos para la carrera oficial de Semana Santa del año 2016 y años sucesivos, salvo modificación sustancial de la instalación.

Visto informe de la Arquitecta Municipal informando que “...la actuación propuesta es compatible desde el punto de vista urbanístico y cumple con las condiciones previstas en la normativa de accesibilidad. No obstante el interesado indica que para realizar el montaje de la instalación se han de retirar temporalmente los bancos de madera, papeleras y buzones de recogida de basura de Plaza del Altozano, así como la retirada de la fuente y un naranjo en la salida hacia la calle Álvarez Hazañas para facilitar la evacuación en caso de incendio, por lo que se deberá recabar informes de las delegaciones municipales efectuadas sobre si es viable dicha retirada. Fdo : La Arquitecta Técnico Municipal. Monserrat Mármol Andújar.”

En función de ello el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Obras e Infraestructuras, D. Eduardo Holgado Pérez emitió el siguiente informe : “ A la vista de la solicitud del Area de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para informe sobre la viabilidad de la retirada temporal de bancos, papeleras y de la fuente-farola sita frente a Alvarez Hazañas, 2, informo que :

*Primero: no existe ningún inconveniente en su retirada provisional , siempre y cuando se den las autorizaciones pertinentes con al menos dos semanas de antelación para poder prganizar los trabajos necesarios..”*

Visto informe del Coordinador de Inspección, D, Jose Antonio Málaga García, que dice literalmente : “ ...que es viable la retirada de los buzones de admisión de residuos y torreta de accesorios eléctricos y de control del grupo de elevación de los 4 contenedores soterrados situados frente al número 3 de Plaza del Altozano.

*En el mismo sentido he de poner en su conocimiento, que para realizar un control efectivo de la recogida de residuos en el ámbito de influencia de los contenedores, y con el objeto de que el servicio no se vea afectado por la reducción de los mismos, será necesario la adopción de las medidas que a continuación se relacionan: Por parte del Consejo Local de Hermandades y*

Código Seguro de verificación:GPRyAMeNSLDkX/C1NXSXXKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	04/03/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 GPRyAMeNSLDkX/C1NXSXXKQ==	PÁGINA	5/14



GPRyAMeNSLDkX/C1NXSXXKQ==

*Cofradías de Utrera se deberá comunicar, a esta Oficina de Control, Seguimiento y Calidad de los Servicios Municipales, con una antelación de 7 días al inicio del montaje de los palcos, un programa de trabajo en el que se haga constar : día exacto de comienzo de la instalación y del demontaje, con objeto de programar la retirada y restitución de los buzones y elementos anexos.*

*Se deberá dar cuenta a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos para que se dispongan los elementos necesarios, chapones de obras, para tapar los huecos que quedarán libres una vez sean retirados los buzones de admisión de residuos.*

*Se deberá dar traslado a esta Oficina de Control, del Decreto de concesión de la licencia de instalación con objeto de coordinar la actuación necesarias para colocar los contenedores de superficie que sustituirán a los clausurados temporalmente. Y realizar la oportuna campaña de comunicación dirigida a los vecinos de la zona..”*


*Visto informe del Departamento de Medio Ambiente que dice literalmente: “ En relación con su solicitud de viabilidad de la retirada de naranjo frente a C/Niño Perdido para facilitar la evacuación en caso de incendio de los equipos de emergencia desde la Plaza del Altozano, durante el período de instalación de palcos para la Carrera Oficial de Semana Santa, le informo que según establece el artículo 6.99.- Protección del arbolado “ El arbolado existente en el espacio público, aunque no haya sido calificado zona verde deberá ser protegido y conservado. Cuando sea necesario eliminar algunos ejemplares por causa de fuerza mayor imponderable, se procurará que efecten a los ejemplares de menor edad y porte. Por lo que entiendo debe ser la entidad o responsable de la seguridad de dicho evento los que justifiquen la imponible necesidad de retirar dicho árbol.Fdo : Fernando Salas Toro.”*

*En relación a la viabilidad de la retirada de un naranjo frente a la C/Niño Perdido por el Jefe de Servicios de Emergencias se informa : “ que se debe cumplir lo establecido en el código de edificación, en lo referente a la accesibilidad de los servicios de emergencias, garantizando el acceso de los vehículos de este servicio a la plataforma de la Plaza del Altozano y a los edificios de la acera donde se encuentren ubicada la Caja Rural de Utrera. Esa accesibilidad está interrumpida por la instalación de los citados palcos, lo que impide el normal desarrollo de los movimientos de los vehículos, lo que motiva y origina que se tenga que habilitar una medida complementaria para garantizar el acceso, con la apertura de un espacio de entrada y salida de la citada plaza por el lugar indicado anteriormente con la retirada y traslado de un árbol y mobiliario urbano.”*

*Visto informe del Jefe de Protección Civil y Servicios de Emergencias informando de manera favorable la ocupación de la vía pública para la Carrera Oficial en Plaza del Altozano, siempre que se adopten las siguientes medidas: “..VÍAS DE EVACUACIÓN: el despeje y funcionamiento son responsabilidad del equipo de seguridad del Consejo, en colaboración con los Servicios Coordinados de Protección Civil locales, en los casos de emergencias. Por parte de la organización se contará con un plan de actuación definido teniéndose en cuenta la evacuación de las personas discapacitadas, así como el nombramiento de los responsables, entregándose copia a este servicio. A los asistentes se les entregará la información detallada de las medidas a adoptar y plano de la vía de evacuación.*

*ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS. Se cumplirá lo establecido en la memoria adjunta presentada por el Consejo quedando libre de obstáculos los accesos para los servicios de emergencias, tal como se describe en el documento adjunto. Cuando se ocasione alguna incidencia el Consejo parará y despejará el discurrir de la Cofradías. Con ese mismo objetivo, desde el Consejo se organizará y controlará el acceso de las Hermandades hasta la carrera Oficial, dejando en todo momento libres de paso durante un intervando de quince minutos, entre el paso de Hermandades , de manera que quede despejada la vía. En caso de mayor acumulación de público este tiempo se prolongará hasta que quede totalmente libre de público el*

Código Seguro de verificación:GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	04/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/14
			
GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==			

acceso. Por parte del Consejo se mantendrá abierto un contacto permanente con cada una de las Hermandades para que trasladen a los Servicios Coordinados de Protección Civil, las incidencias que se pudieran producir en la salida procesional.”

Visto el informe de la Técnico de Gestión de Patrimonio que literalmente dice:  
 “....Visto los antecedentes expuestos la funcionaria que suscribe **INFORMA:**

El artículo 84.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas dispone que : «Las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta Ley». En concreto la legislación aplicable a la solicitud de ocupación del dominio público solicitada viene constituida por lo dispuesto en los artículos 3 y 28 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/99, artículos 54 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, artículos 3.1, 4 y 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, artículos 24 e), el artículo 74 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local, el artículo 41.9 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, los artículos 21.1 q), 79 , 80.1 y 127.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 5 de abril, los artículos 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, (85.2 y 86.2-no básicos-), 91.4, 92.1, 2 y 4, 93.1 a 4), los artículos 94 y 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 4.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la ordenanza fiscal municipal reguladora de la ocupación de la vía pública, el Real Decreto Legislativo 3/2011 y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

Las vías públicas son bienes de dominio público destinadas al uso general por todos los ciudadanos, según se desprende del artículo 74.1 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, si bien dentro de su utilización han de considerarse los diferentes usos a que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.


Entre dichos usos nos encontramos con el uso especial de los bienes de dominio público, que se produce principalmente cuando la ocupación se efectúa únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles...En la praxis Jurisprudencial, el criterio utilizado para distinguir el uso privativo del especial es, atendiendo a las circunstancias de cada caso, determinar si existe evidencia de una cierta fijeza y solidez en la instalación y una vocación de permanencia que supongan una «ocupación», o una prolongada y consistente permanencia en la utilización de la parcela de la vía pública de que se trate, lo que suele llevar consigo, en alguna forma, la transformación física de la dependencia demanial con la consecuente exclusión en ésta de otro uso distinto del privativo.

En este sentido al ser la solicitud de ocupación de la vía pública del suelo de carácter no fijo y no permanente y al no estar adheridas al suelo las instalación de los palcos mediante obras constructivas sino de simple sujeción, la autorización solicitada supondría un uso común especial sujeto a licencia....

...En cuanto al mecanismo procedimental habrá de estar a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El Alcalde es el órgano competente para otorgar las licencias o autorizaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 24 e)

Código Seguro de verificación:GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	04/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==	PÁGINA 7/14
 GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==			

del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local y el artículo 41.9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. Ahora bien en el caso del Ayuntamiento de Utrera esta competencia se encuentra Delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 20 de noviembre de 2015, por lo que deberá ser dicho órgano quien autorice la ocupación solicitada.

...La ocupación autorizada con la licencia no implicará en ningún caso la cesión de las facultades administrativas sobre los espacios públicos ni la asunción por la Administración de responsabilidad de ningún tipo respecto al titular del derecho a la ocupación o a terceros. El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para los días en los que se solicita la ocupación.

Asimismo la licencia que se otorgue por el órgano competente, no exime del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que en su caso sean necesarios. En este sentido debemos de tener en cuenta las condiciones que se disponen en los informes técnicos municipales. Las licencias no pueden otorgarse por tiempo indefinido, siendo el plazo máximo para una autorización, incluidas las prórrogas, el de 4 años.... Visto que el interesado solicita la misma desde el día 14 de marzo de 2016 hasta el día 30 de marzo de 2016, la misma se ajustará a dicho plazo solicitado. Para que pueda admitirse la prórroga, deberá solicitarse expresamente con carácter previo a la conclusión del anterior período. La autorización únicamente podrá prorrogarse cuando no se produzcan modificación en el sujeto pasivo, en la superficie ocupada y en el tiempo de ocupación respecto de la inicialmente concedida.

La autorización se extinguirá por las causas establecidas en el artículo 32 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 75 de su Reglamento. En ese sentido la licencia se extinguirá por vencimiento del plazo, sin necesidad de resolución municipal y sin que exista prórroga tácita o presunta, por lo que al llegar al término el titular no podrá seguir ocupando la vía pública solicitada, salvo que obtenga nueva licencia, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra causa incluida en la licencia y que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.)

El incumplimiento grave por parte del titular de los límites y condiciones de la licencia dará lugar, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder, a su revocación. Se podrá considerar incumplimiento grave aquellos en los que el titular se exceda de lo autorizado en cuanto al espacio ocupado o realice actividades no permitidas y cause con ello perturbación efectiva a los intereses generales. La autorización podrá ser revocada por situaciones de interés público. En especial podrá revocarse la licencia cuando resulten incompatibles con las normas o criterios aprobados con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés, se alteren los supuestos de su otorgamiento o sobrevinieran circunstancias que de haber existido habrían justificado la denegación.

La licencia también podrá verse suspendida por la realización de obras o por causa de emergencias entre otras causas, sin que se genere derecho a indemnización. En estos supuestos, la Administración comunicará este hecho al titular con la suficiente antelación, quien deberá retirar la instalación autorizada antes de la hora indicada en la comunicación y no procederá a su instalación hasta que finalice la situación excepcional. La suspensión tendrá la duración imprescindible recobrando su eficacia en cuanto desaparezca las circunstancias que la justificaron. Asimismo en cuanto la devolución de la tasa se estará a lo que informen los servicios técnicos municipales competentes.

Código Seguro de verificación:GPRyAMeNSLDkX/C1NXSXXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	04/03/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 GPRyAMeNSLDkX/C1NXSXXQ==	PÁGINA	8/14



GPRyAMeNSLDkX/C1NXSXXQ==



*Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 bis de la ley 30/92 el Ayuntamiento velara por el cumplimiento de la presente autorización. Para ello podrá comprobar, verificar, inspeccionar los hechos actos y actividades y demás circunstancias que se produzcan. Las infracciones podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. El titular de la autorización deberá tener la misma y el plano que refleja la ocupación autorizada siempre en la instalación autorizada y a disposición de la inspección municipal.*

*El titular de la autorización, deberá mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, asimismo está obligado a la limpieza permanente de la zona ocupada. Serán deberes del titular de la licencia: velar porque en ningún momento se ocupen espacios distintos de los autorizados, velar porque los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades que generen molestias a los vecinos o a los demás usuarios de la vía pública. El titular de la licencia deberá sufragar a su costa todos los gastos que comporten los deberes impuestos. Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo: M<sup>a</sup> Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión de Vivienda y Patrimonio.”*


Considerando que la autorización solicitada supone un uso común especial del dominio público municipal, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía y los artículos 55 y 57 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones públicas de carácter supletorio de la legislación andaluza sobre la materia, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 60 de la LO 2/2007 de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Teniendo en cuenta que corresponde al Alcalde Presidente las competencias relativas al otorgamiento de licencias conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pero que por Decreto Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia sobre la utilización y aprovechamiento de los Bienes de dominio público municipal están delegadas en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Autorizar al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera con CIF:V41817974, la ocupación de la vía pública desde el día 14 de marzo de 2016 al 30 de marzo de 2016, con motivo de la Semana Santa 2016, en la Plaza del Altozano y en su entorno, para el montaje de palcos y sillas en la denominada Carrera Oficial. La ocupación total que se autoriza es de seiscientos treinta y dos metros con sesenta y un centímetros cuadrados (632,61 m<sup>2</sup>). Dicha ocupación se divide en 5 zonas especificadas en el plano que forma parte del presente acuerdo. Así en la Zona denominada con el número 1 en el plano se autoriza la ocupación de ciento sesenta y dos metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados (162,68 m<sup>2</sup>). En la denominada Zona nº2 se autoriza la ocupación de doscientos cincuenta y siete metros con noventa y dos centímetros cuadrados (257,92 m<sup>2</sup>). En la denominada Zona número 3 se autoriza la ocupación de ciento veintinueve metros con setenta y siete centímetros cuadrados (129,77 m<sup>2</sup>). En la denominada Zona número 4 se

Código Seguro de verificación:GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	04/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==	PÁGINA 9/14
			
GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==			

autoriza la ocupación de cuarenta y tres metros con setenta y un centímetros cuadrados (43,71 m<sup>2</sup>). En la denominada en el plano como Zona número 5 se autoriza la ocupación de treinta y ocho metros con cincuenta y tres metros cuadrados (38,53 m<sup>2</sup>).

**SEGUNDO:** El plazo para el que se autoriza la ocupación de la vía pública es desde el día 14 de marzo de 2016 hasta el 30 de marzo de 2016. Para que pueda prorrogarse la presente autorización deberá solicitarse expresamente con carácter previo a la conclusión del anterior período. La autorización únicamente podrá prorrogarse cuando no se produzcan modificación en el sujeto pasivo, en la superficie ocupada y en el tiempo de ocupación respecto de la inicialmente concedida.

**TERCERO:** La autorización esta sujeta y condicionada a lo dispuesto en los informes técnicos expuestos en los antecedentes y en la normativa vigente aplicable a la materia.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al interesado comunicandole los recursos legales correspondientes, así como al Departamento de Vivienda y Patrimonio, al Departamento de Gestión de Tributos y otros Ingresos Municipales y a la Oficina Técnica de Urbanismo a los efectos oportunos.


En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera con CIF:V41817974, la ocupación de la vía pública desde el día 14 de marzo de 2016 al 30 de marzo de 2016, con motivo de la Semana Santa 2016, en la Plaza del Altozano y en su entorno, para el montaje de palcos y sillas en la denominada Carrera Oficial. La ocupación total que se autoriza es de seiscientos treinta y dos metros con sesenta y un centímetros cuadrados (632,61 m<sup>2</sup>). Dicha ocupación se divide en 5 zonas especificadas en el plano que forma parte del presente acuerdo. Así en la Zona denominada con el número 1 en el plano se autoriza la ocupación de ciento sesenta y dos metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados (162,68 m<sup>2</sup>). En la denominada Zona nº2 se autoriza la ocupación de doscientos cincuenta y siete metros con noventa y dos centímetros cuadrados (257,92 m<sup>2</sup>). En la denominada Zona número 3 se autoriza la ocupación de ciento veintinueve metros con setenta y siete centímetros cuadrados (129,77 m<sup>2</sup>). En la denominada Zona número 4 se autoriza la ocupación de cuarenta y tres metros con setenta y un centímetros cuadrados (43,71 m<sup>2</sup>). En la denominada en el plano como Zona número 5 se autoriza la ocupación de treinta y ocho metros con cincuenta y tres metros cuadrados (38,53 m<sup>2</sup>).

**SEGUNDO:** El plazo para el que se autoriza la ocupación de la vía pública es desde el día 14 de marzo de 2016 hasta el 30 de marzo de 2016. Para que pueda prorrogarse la presente autorización deberá solicitarse expresamente con carácter previo a la conclusión del anterior período. La autorización únicamente podrá prorrogarse cuando no se produzcan modificación en el sujeto pasivo, en la superficie ocupada y en el tiempo de ocupación respecto de la inicialmente concedida.

Código Seguro de verificación:GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	04/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==	PÁGINA 10/14
			
GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==			

**TERCERO:** La autorización esta sujeta y condicionada a lo dispuesto en los informes técnicos expuestos en los antecedentes y en la normativa vigente aplicable a la materia.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al interesado comunicandole los recursos legales correspondientes, así como al Departamento de Vivienda y Patrimonio, al Departamento de Gestión de Tributos y otros Ingresos Municipales y a la Oficina Técnica de Urbanismo a los efectos oportunos

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Vivienda y Patrimonio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE.79/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° CMOB01/2016 DE OBRA LIMPIEZA DE LA CIUDAD DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS, UTRERA (SEVILLA), CUYO PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ASCIENDE A 16.530,00 €. MÁS 3.471,30 €. DE IVA, ASCIENDIENDO A UN TOTAL DE 20.001,30 €. IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato para la obra “Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus pedanías, Utrera (Sevilla)”, expediente CMOB01/2016, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, y visto el informe del arquitecto técnico municipal, eduardo holgado pérez, de fecha 25 de febrero de 2016, que literalmente dice: “Informe relativo para la adjudicación de "Trabajos de maquinaria previstos en m.d.g. de obras de limpieza de la ciudad de Utrera y sus pedanias" (Sevilla).

Con fecha 22 de enero de 2016 la junta de gobierno local de este Ayuntamiento, reunida en sesión ordinaria, procedió a aprobar la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos relativa a “Memoria Descriptiva y Gráfica de obras de limpieza de la ciudad de Utrera y sus pedanías”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 44.869,60 euros.

El punto cuarto de dicho acuerdo ordena el inicio del expediente de contratación correspondiente a los trabajos de maquinaria previstos en dicha Memoria Descriptiva y Gráfica,

Código Seguro de verificación:GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	04/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/14
	GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==		



GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==

cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.001,30 euros, IVA incluido.

En el acta de la reunión para la valoración de las ofertas presentadas y selección de la más ventajosa para la realización del contrato menor expediente número CMSV029/2015 "Servicio de 600 horas de retroexcavadora de 7000 kgrs para la limpieza de la ciudad de Utrera y sus pedanías con conductor" expediente similar al que nos ocupa quedó de la siguiente forma:

Empresa	Proposición Económica				Puntuación Total
	Oferta Económica Incluido IVA)	Puntuación Oferta Económica	Experiencia acreditada	Puntuación Experiencia	
HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ S.L.	16.298,70 €	8	No acredita experiencia	0	8
GOCERTRANS S.L.	18.401,20 €	3,46	Más de tres años	2	5,46
HISPADETRANS S.L.	17.601,14 €	5,19	Menos de tres años	0	5,19

En relación con la adjudicación de los trabajos "Trabajos de maquinaria previstos en M.D.G. de obras de limpieza de la ciudad de Utrera y sus pedanías" (Sevilla)" y teniendo en cuenta que los trabajos de maquinaria importa 600 horas de retroexcavadora de 7000 kgrs y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 del real decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público.

Vista las propuestas presentadas y teniendo en cuenta que no se han establecido previamente otros criterios distintos que el menor precio, la oferta más económica es la presentada por:

**HEREDEROS DE MARCOS PEREZ,S.L.**

El contrato menor de alquiler de máquina retroexcavadora con conductor se ha ido ejecutando conforme a la siguiente relación de trabajos realizados:

Los Molinos. (c/Puerta del Golpe y Escultor Antonio Susillo)

Albarán número 1 de 4-5 de julio de 2015

Albarán número 2 de 11-12 de julio de 2015

Albarán número 3 de 15-16 y 17 de julio de 2015

PL SUB-9

Albarán número 4 de 28 y 31 de agosto de 2015

Albarán número 5 de 1-2-3 y 4 de septiembre de 2015

Albarán número 6 de 19-10-11-14 y 15 de septiembre de 2015

PL SUB-8

Albarán número 7 de 22-23-25 y 26 de junio de 2015

Albarán número 8 de 29 y 30 de junio de 2015

PL SUB-2

Albarán número 9 de 1 y 2 de julio de 2015

Albarán número 10 de 5,6 y 7 de octubre de 2015

Vista alegre

Albarán número 11 de 18, 19, 20 y 22 de junio de 2015

Albarán número 12 de 10,11,12,13,14 y 17 de agosto de 2015

Bda. Renfe

Albarán número 13 de 22,23,24 y 25 de septiembre de 2015

Albarán número 14 de 28,29,30 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2015

Solares municipales de las Pedanías de Guadalema y Pinzón

Albarán número 15 de 31 de mayo y 1 de junio de 2015

Código Seguro de verificación:GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	04/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==	PÁGINA 12/14



GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==

*Albarán número 16 de 5,7 y 8 de septiembre de 2015*

*Albarán número 17 de 24,25,26 y 27 de agosto de 2015*

*A la vista de las ofertas presentadas y de la conformidad con los trabajos realizados "De maquinaria previstos en M.D.G. de obras de limpieza de la ciudad de Utrera y sus pedanías" (Sevilla)" debe aprobarse el gasto de Herederos de Marcos Pérez,S.L., cuya oferta económica asciende a 16.298,70 euros, IVA. incluido, que es la empresa que presenta la oferta económica más baja y cumple con lo solicitado.*

*En utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento (el Arquitecto Técnico Municipal. Fdo: Eduardo Holgado Pérez)."*

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación nº CMOB01/2016 de "Obra Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus pedanías, Utrera (Sevilla)" cuyo presupuesto de licitación asciende a 16.530,00 €. más 3.471,30 €. de IVA, ascendiendo a un total de 20.001,30 €. IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** adjudicar el contrato relativo al Expediente nº CMOB01/2016 de "obra limpieza de la ciudad de Utrera y sus pedanías, Utrera (Sevilla)", a la entidad Herederos de Marcos Pérez, S.L., CIF B91260158, representada por D. Francisco Javier Pérez Jiménez, DNI 27311007-W , por un importe de 16.298,70 €. IVA incluido.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1531.21001 (Nº Operación 2016 22000342).

**CUARTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**QUINTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez.

**SEXTO:** Dese cuenta del presente al Departamento de Obras y Servicios Operativos, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Código Seguro de verificación:GPRyAMeNSLDkX/C1NXSXXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	04/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/14
	GPRyAMeNSLDkX/C1NXSXXQ==		



GPRyAMeNSLDkX/C1NXSXXQ==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación nº CMOB01/2016 de “*Obra Limpieza de la Ciudad de Utrera y sus pedanías, Utrera (Sevilla)*” cuyo presupuesto de licitación asciende a 16.530,00 €. más 3.471,30 €. de IVA, ascendiendo a un total de 20.001,30 €. IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** adjudicar el contrato relativo al Expediente nº CMOB01/2016 de “*obra limpieza de la ciudad de utrera y sus pedanías, Utrera (Sevilla)*”, a la entidad Herederos de Marcos Pérez, S.L., CIF B91260158, representada por D. Francisco Javier Pérez Jiménez, DNI: 27311007-W , por un importe de 16.298,70 €. IVA incluido.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1531.21001 (Nº Operación 2016 22000342).

**CUARTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**QUINTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez.

**SEXTO:** Dese cuenta del presente al Departamento de Obras y Servicios Operativos, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


**PUNTO 5º.- (EXPTE.80/2016).- ASUNTOS URGENTES.-**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, DON ANTONIO BOCANEGRA BOHÓRQUEZ.**

Código Seguro de verificación:GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	04/03/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==	PÁGINA	14/14



GPRyAMeNSLDkX/C1NXSxKQ==